

**Republicano Ayuntamiento
De
Linares, Nuevo León
2015-2018**



**Sesión Ordinaria del H. Cabildo
15 de Octubre de 2018
Acta Número 106**



En uso de la palabra el Ingeniero Fernando Adame Doria Presidente Municipal expreso que de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 33, 35, 44 Fracción I, 45, 47, 48, 49, 98 Fracción VIII y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se convocó a los miembros del Republicano Ayuntamiento para este 15 de Octubre del 2018, a las 14:00 Horas a la Sesión Ordinaria Número 106 de Cabildo de esta Administración 2015 - 2018 que se efectúa en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal declarada recinto oficial, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia, declaración en su caso de Quórum Legal y Aprobación del Orden del día.
- II. Presentación para Aprobación en su caso del Acta No. 104 de fecha 26 de septiembre del 2018.
- III. Seguimiento de Acuerdos.
- IV. Informe de Comisiones.
- V. Se somete a la consideración del R. Ayuntamiento en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 181 Segundo Párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la Tesorería Municipal de Linares presenta para su aprobación la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018. (Se anexa Clasificador por Objeto de Gasto).
- VI. Asuntos Generales.
- VII. Clausura de la Sesión.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL. En uso de la palabra el suscrito Secretario del Republicano Ayuntamiento procede a verificar la asistencia, encontrándose presentes la totalidad de los miembros del H. Cabildo, por lo que se declara la existencia del Quórum Legal y válidos los acuerdos que se tomen, estando presentes los Regidores y Síndicos siguientes:

**Martha Domitila Rojas Cavazos
PRIMER REGIDORA**

**Abel Macías Treviño
SEGUNDO REGIDOR**

**Dolores Magdalena Jaramillo Cárdenas
TERCERA REGIDORA**

**Aarón Villarreal Tirado
CUARTO REGIDOR**

**Hilda González Aguilar
QUINTA REGIDORA**

**Rufino Quiroz Pérez
SEXTO REGIDOR**

**Juana María Velasco Garza
SÉPTIMA REGIDORA**

**Raúl González Lerma
OCTAVO REGIDOR**

REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

**Lucina Portes Guerrero
María Ilda Rodríguez Tijerina**

**José Antonio Lerma García
Luis Eduardo Guerrero Treviño**

Ma. Guadalupe Garza Charles

Pablo Federico Tamez Morali

SÍNDICO PRIMERA

SÍNDICO SEGUNDO

El suscrito Secretario del Republicano Ayuntamiento informa “encontrándose la totalidad de los integrantes del H. Cabildo se declara que existe quórum legal y en consecuencia validos los acuerdos que se tomen.”

El Ingeniero Fernando Adame Doria Presidente Municipal expresa “está a su consideración el orden del día, antes mencionado.”

El suscrito Secretario del Republicano Ayuntamiento informa “se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes el orden del día de la Sesión Número 106 Ordinaria de fecha 15 de Octubre del 2018.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 553

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, ABEL MACÍAS TREVIÑO, DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, AARÓN VILLARREAL TIRADO, HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, RUFINO QUIROZ PÉREZ, JUANA MARÍA VELASCO GARZA, RAÚL GONZÁLEZ LERMA, MARÍA ILDA RODRÍGUEZ TIJERINA, LUCINDA PORTES GUERRERO, JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, SÍNDICO PRIMERO C. MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y EL SÍNDICO SEGUNDO PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI, SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 106 ORDINARIA DE FECHA 15 OCTUBRE DEL 2018.

II. PRESENTACIÓN PARA APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA No. 104 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2018. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Ingeniero Fernando Adame Doria Presidente Municipal indica “se presenta para Aprobación en su caso del Acta No. 104 de fecha 26 de septiembre del 2018. Está a su consideración”.

El suscrito Secretario del Republicano Ayuntamiento informa “se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes, el Acta No. 104 de fecha 26 de septiembre del 2018.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 554

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, ABEL MACÍAS TREVIÑO, DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, AARÓN VILLARREAL TIRADO, HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, RUFINO QUIROZ PÉREZ, JUANA MARÍA VELASCO GARZA, RAÚL GONZÁLEZ LERMA, MARÍA ILDA RODRÍGUEZ TIJERINA, LUCINDA PORTES GUERRERO, JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, SÍNDICO PRIMERO C. MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y EL SÍNDICO SEGUNDO PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI, SE APROBÓ EL ACTA 104 SOLEMNE DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

III. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Ingeniero Fernando Adame Doria Presidente Municipal indica “en el punto tres de seguimiento de acuerdos le cedo la palabra al Secretario del Republicano Ayuntamiento.”

El suscrito Secretario del Republicano Ayuntamiento informa “con respecto al Acta Número 104 solemne de fecha 26 de septiembre de 2018:

- SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 104 ORDINARIA DE FECHA 26 SEPTIEMBRE DEL 2018. Se asentó en Acta

IV. INFORME DE COMISIONES. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Ingeniero Fernando Adame Doria Presidente Municipal indica “preguntar si hay asuntos de comisiones,

V. SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 181 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA TESORERIA MUNICIPAL DE LINARES PRESENTA PARA SU APROBACIÓN LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018. (SE ANEXA CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO).En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Ingeniero Fernando Adame Doria Presidente Municipal indica “se somete a la consideración del R. Ayuntamiento en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 181 Segundo Párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la Tesorería Municipal de Linares presenta para su aprobación la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018. (Se anexa Clasificador por Objeto de Gasto):

Municipio de Linares, Nuevo León			
Tercer Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018			
Clasificador por Objeto del Gasto			
	Presupuesto Autorizado	Modificación	Presupuesto Modificado
Total	381,772,060.00	3,200,459.64	384,972,519.64
Servicios Personales	114,390,246.79	1,540,775.00	115,931,021.79
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	85,553,769.93	2,696,324.00	88,250,093.93
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	3,015,515.14	272,994.00	3,288,509.14
Remuneraciones Adicionales y Especiales	18,820,443.54	1,513,948.00	17,306,495.54
Seguridad Social	260.94	-	260.94
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	3,385,467.84	70,225.00	3,455,692.84
Previsiones	-	-	-
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	3,614,789.40	15,180.00	3,629,969.40
Materiales y Suministros	40,764,065.37	11,485,596.00	52,249,661.37
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	2,976,753.18	158,352.00	3,135,105.18
Alimentos y Utensilios	3,800,779.86	64,997.00	3,735,782.86
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-	-	-
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	6,280,776.15	1,550,609.00	7,831,385.15
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	3,150,030.15	149,792.78	3,299,822.93
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	17,742,305.71	5,820,621.00	23,562,926.71

Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	3,008,253.24	3,058,592.20	6,066,845.44
Materiales y Suministros para Seguridad	1,225,003.22	-	1,225,003.22
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	2,580,163.86	812,626.02	3,392,789.88
Servicios Generales	88,360,394.34	15,829,705.00	72,530,689.34
Servicios Básicos	50,477,337.74	18,466,927.00	32,010,410.74
Servicios de Arrendamiento	4,376,970.63	308,681.00	4,685,651.63
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	4,474,002.64	705,300.00	5,179,302.64
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,430,652.32	320,800.00	1,751,452.32
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	12,523,467.45	287,029.00	12,810,496.45
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	432,773.20	32,978.00	465,751.20
Servicios de Traslado y Viáticos	406,393.59	71,267.00	477,660.59
Servicios Oficiales	9,836,836.51	879,707.00	10,716,543.51
Otros Servicios Generales	4,401,960.26	31,460.00	4,433,420.26
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	34,832,673.32	5,016,260.00	39,848,933.32
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	9,681.48	-	9,681.48
Subsidios y Subvenciones	-	-	-
Ayudas Sociales	22,316,667.12	4,954,844.00	27,271,511.12
Pensiones y Jubilaciones	12,506,324.72	61,416.00	12,567,740.72
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-
Donativos	-	-	-
Transferencias al Exterior	-	-	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,911,207.14	777,748.00	2,688,955.14
Mobiliario y Equipo de Administración	1,425,994.23	383,168.00	1,809,162.23
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	70,840.88	500.00	70,340.88
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-
Vehículos y Equipo de Transporte	160,498.00	113,680.00	274,178.00
Equipo de Defensa y Seguridad	-	250,000.00	250,000.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	239,374.03	31,400.00	270,774.03
Activos Biológicos	-	-	-
Bienes Inmuebles	-	-	-
Activos Intangibles	14,500.00	-	14,500.00
Inversión Pública	98,269,630.65	209,785.64	98,479,416.29
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	92,727,030.61	576,546.64	93,303,577.25
Obra Pública en Bienes Propios	5,542,600.04	366,761.00	5,175,839.04
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-
Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-
Compra de Títulos y Valores	-	-	-
Concesión de Préstamos	-	-	-
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-

Otras Inversiones Financieras	-	-	-
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	-	-	-
Participaciones	-	-	-
Aportaciones	-	-	-
Convenios	-	-	-
Deuda Pública	3,243,842.39	-	3,243,842.39
Amortización de la Deuda Pública	1,211,425.44	-	1,211,425.44
Intereses de la Deuda Pública	1,967,916.95	-	1,967,916.95
Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-	-
Costo por Coberturas	-	-	-
Apoyos Financieros	-	-	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	64,500.00	-	64,500.00

Siguiendo el uso de la palabra el Ingeniero Fernando Adame Doria Presidente Municipal expresa “está a su consideración.”

El suscrito Secretario del Republicano Ayuntamiento informa “se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 181 Segundo Párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, que presenta la Tesorería del Municipio de Linares Nuevo León. (Se anexa Clasificador por Objeto de Gasto):

Municipio de Linares, Nuevo León			
Tercer Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018			
Clasificador por Objeto del Gasto			
	Presupuesto Autorizado	Modificación	Presupuesto Modificado
Total	381,772,060.00	3,200,459.64	384,972,519.64
Servicios Personales	114,390,246.79	1,540,775.00	115,931,021.79
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	85,553,769.93	2,696,324.00	88,250,093.93
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	3,015,515.14	272,994.00	3,288,509.14
Remuneraciones Adicionales y Especiales	18,820,443.54	1,513,948.00	17,306,495.54
Seguridad Social	260.94	-	260.94
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	3,385,467.84	70,225.00	3,455,692.84
Previsiones	-	-	-
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	3,614,789.40	15,180.00	3,629,969.40
Materiales y Suministros	40,764,065.37	11,485,596.00	52,249,661.37
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	2,976,753.18	158,352.00	3,135,105.18
Alimentos y Utensilios	3,800,779.86	64,997.00	3,735,782.86
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-	-	-
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	6,280,776.15	1,550,609.00	7,831,385.15
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	3,150,030.15	149,792.78	3,299,822.93

Combustibles, Lubricantes y Aditivos	17,742,305.71	5,820,621.00	23,562,926.71
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	3,008,253.24	3,058,592.20	6,066,845.44
Materiales y Suministros para Seguridad	1,225,003.22	-	1,225,003.22
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	2,580,163.86	812,626.02	3,392,789.88
Servicios Generales	88,360,394.34	15,829,705.00	72,530,689.34
Servicios Básicos	50,477,337.74	18,466,927.00	32,010,410.74
Servicios de Arrendamiento	4,376,970.63	308,681.00	4,685,651.63
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	4,474,002.64	705,300.00	5,179,302.64
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,430,652.32	320,800.00	1,751,452.32
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	12,523,467.45	287,029.00	12,810,496.45
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	432,773.20	32,978.00	465,751.20
Servicios de Traslado y Viáticos	406,393.59	71,267.00	477,660.59
Servicios Oficiales	9,836,836.51	879,707.00	10,716,543.51
Otros Servicios Generales	4,401,960.26	31,460.00	4,433,420.26
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	34,832,673.32	5,016,260.00	39,848,933.32
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	9,681.48	-	9,681.48
Subsidios y Subvenciones	-	-	-
Ayudas Sociales	22,316,667.12	4,954,844.00	27,271,511.12
Pensiones y Jubilaciones	12,506,324.72	61,416.00	12,567,740.72
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-
Donativos	-	-	-
Transferencias al Exterior	-	-	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,911,207.14	777,748.00	2,688,955.14
Mobiliario y Equipo de Administración	1,425,994.23	383,168.00	1,809,162.23
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	70,840.88	500.00	70,340.88
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-
Vehículos y Equipo de Transporte	160,498.00	113,680.00	274,178.00
Equipo de Defensa y Seguridad	-	250,000.00	250,000.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	239,374.03	31,400.00	270,774.03
Activos Biológicos	-	-	-
Bienes Inmuebles	-	-	-
Activos Intangibles	14,500.00	-	14,500.00
Inversión Pública	98,269,630.65	209,785.64	98,479,416.29
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	92,727,030.61	576,546.64	93,303,577.25
Obra Pública en Bienes Propios	5,542,600.04	366,761.00	5,175,839.04
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-
Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-
Compra de Títulos y Valores	-	-	-
Concesión de Préstamos	-	-	-

Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-
Otras Inversiones Financieras	-	-	-
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	-	-	-
Participaciones	-	-	-
Aportaciones	-	-	-
Convenios	-	-	-
Deuda Pública	3,243,842.39	-	3,243,842.39
Amortización de la Deuda Pública	1,211,425.44	-	1,211,425.44
Intereses de la Deuda Pública	1,967,916.95	-	1,967,916.95
Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-	-
Costo por Coberturas	-	-	-
Apoyos Financieros	-	-	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	64,500.00	-	64,500.00

"

Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 555

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, ABEL MACÍAS TREVIÑO, DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, AARÓN VILLARREAL TIRADO, HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, RUFINO QUIROZ PÉREZ, JUANA MARÍA VELASCO GARZA, RAÚL GONZÁLEZ LERMA, MARÍA ILDA RODRÍGUEZ TIJERINA, LUCINDA PORTES GUERRERO, JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, SÍNDICO PRIMERO C. MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y EL SÍNDICO SEGUNDO PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI, SE APROBÓEN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 181 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE PRESENTA LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE LINARES NUEVO LEÓN. (SE ANEXA CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO):

Municipio de Linares, Nuevo León			
Tercer Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018			
Clasificador por Objeto del Gasto			
	Presupuesto Autorizado	Modificación	Presupuesto Modificado
Total	381,772,060.00	3,200,459.64	384,972,519.64
Servicios Personales	114,390,246.79	1,540,775.00	115,931,021.79
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	85,553,769.93	2,696,324.00	88,250,093.93
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	3,015,515.14	272,994.00	3,288,509.14
Remuneraciones Adicionales y Especiales	18,820,443.54	1,513,948.00	17,306,495.54
Seguridad Social	260.94	-	260.94
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	3,385,467.84	70,225.00	3,455,692.84
Previsiones	-	-	-

Pago de Estímulos a Servidores Públicos	3,614,789.40	15,180.00	3,629,969.40
Materiales y Suministros	40,764,065.37	11,485,596.00	52,249,661.37
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	2,976,753.18	158,352.00	3,135,105.18
Alimentos y Utensilios	3,800,779.86	64,997.00	3,735,782.86
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-	-	-
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	6,280,776.15	1,550,609.00	7,831,385.15
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	3,150,030.15	149,792.78	3,299,822.93
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	17,742,305.71	5,820,621.00	23,562,926.71
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	3,008,253.24	3,058,592.20	6,066,845.44
Materiales y Suministros para Seguridad	1,225,003.22	-	1,225,003.22
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	2,580,163.86	812,626.02	3,392,789.88
Servicios Generales	88,360,394.34	15,829,705.00	72,530,689.34
Servicios Básicos	50,477,337.74	18,466,927.00	32,010,410.74
Servicios de Arrendamiento	4,376,970.63	308,681.00	4,685,651.63
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	4,474,002.64	705,300.00	5,179,302.64
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,430,652.32	320,800.00	1,751,452.32
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	12,523,467.45	287,029.00	12,810,496.45
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	432,773.20	32,978.00	465,751.20
Servicios de Traslado y Viáticos	406,393.59	71,267.00	477,660.59
Servicios Oficiales	9,836,836.51	879,707.00	10,716,543.51
Otros Servicios Generales	4,401,960.26	31,460.00	4,433,420.26
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	34,832,673.32	5,016,260.00	39,848,933.32
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	9,681.48	-	9,681.48
Subsidios y Subvenciones	-	-	-
Ayudas Sociales	22,316,667.12	4,954,844.00	27,271,511.12
Pensiones y Jubilaciones	12,506,324.72	61,416.00	12,567,740.72
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-
Donativos	-	-	-
Transferencias al Exterior	-	-	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,911,207.14	777,748.00	2,688,955.14
Mobiliario y Equipo de Administración	1,425,994.23	383,168.00	1,809,162.23
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	70,840.88	500.00	70,340.88
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-
Vehículos y Equipo de Transporte	160,498.00	113,680.00	274,178.00
Equipo de Defensa y Seguridad	-	250,000.00	250,000.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	239,374.03	31,400.00	270,774.03
Activos Biológicos	-	-	-
Bienes Inmuebles	-	-	-
Activos Intangibles	14,500.00	-	14,500.00
Inversión Pública	98,269,630.65	209,785.64	98,479,416.29
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	92,727,030.61	576,546.64	93,303,577.25

Obra Pública en Bienes Propios	5,542,600.04	-	5,175,839.04
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-
Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-
Compra de Títulos y Valores	-	-	-
Concesión de Préstamos	-	-	-
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-
Otras Inversiones Financieras	-	-	-
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	-	-	-
Participaciones	-	-	-
Aportaciones	-	-	-
Convenios	-	-	-
Deuda Pública	3,243,842.39	-	3,243,842.39
Amortización de la Deuda Pública	1,211,425.44	-	1,211,425.44
Intereses de la Deuda Pública	1,967,916.95	-	1,967,916.95
Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-	-
Costo por Coberturas	-	-	-
Apoyos Financieros	-	-	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	64,500.00	-	64,500.00

VI. ASUNTOS GENERALES. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

En el punto uno de Asuntos Generales se registró lo siguiente:

El Ingeniero Fernando Adame Doria Presidente Municipal indica "se somete a la consideración del R. Ayuntamiento con el objeto de hacer frente a los compromisos de pago en favor de los servidores públicos municipales, específicamente en lo referente a:

- a) Aguinaldo del Personal de Confianza;
- b) Prima Vacacional del Personal de Confianza;
- c) Apoyo consistente en la absorción del I.S.P.T.

El presente acuerdo administrativo, mismo que tendrá vigencia a partir del día de su aprobación y servirá para regir el pago de los conceptos en él contenidos, fijando como fecha de expiración el 31 de diciembre de 2018 o el cumplimiento de los propósitos del mismo (lo que ocurra primero). Se transcribe integra la propuesta:

PROPUESTA DE ACUERDO PARA EL PAGO DE AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO Y DE LA PRIMA VACACIONAL

OCTUBRE,
2018.

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Gobierno en el Municipio de Linares, Nuevo León y ante el actual proceso de revisión de la normatividad, políticas, procedimientos, manuales y lineamientos generales, que

culminarán con la expedición del Plan Municipal de Desarrollo 2015 – 2018, es prioritario que la Administración Municipal genere los controles necesarios y los sustentos normativos que den cumplimiento a los compromisos contraídos propios de este período de transición.

OBJETIVO

Por lo anteriormente expuesto y con la finalidad única de hacer frente a los compromisos de pago en favor de los servidores públicos municipales, específicamente en lo referente a:

- a) Aguinaldo del Personal de Confianza;
- b) Prima Vacacional del Personal de Confianza;
- c) Apoyo consistente en la absorción del I.S.P.T.

Se expide el presente acuerdo administrativo, mismo que tendrá vigencia a partir del día de su aprobación y servirá para regir el pago de los conceptos en él contenidos, fijando como fecha de expiración el 31 de diciembre de 2018 o el cumplimiento de los propósitos del mismo (lo que ocurra primero).

MARCO JURÍDICO

• LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

"ARTÍCULO 35.- Las facultades y obligaciones del Presidente Municipal, son las siguientes:..."

"...B. Son Delegables:..."

"... II. Proponer y ejecutar planes, programas, normas y criterios para el ejercicio de la función administrativa municipal y la prestación de los servicios públicos;..."

"... III. Celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales;..."

"ARTÍCULO 90.- Los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal serán nombrados por el Presidente Municipal, con quien acordarán directamente, deberán ser ciudadanos mexicanos, en ejercicio pleno de sus derechos, de reconocida honorabilidad y probada aptitud, para desempeñar los cargos que les correspondan, así como asistir a los cursos de profesionalización, capacitación y formación que se instrumenten para el Ayuntamiento, tendientes a proporcionar conocimientos y habilidades inherentes al cargo."

"ARTÍCULO 91.- Los actos administrativos y jurídicos celebrados por cada Dependencia de la Administración Pública Municipal, deberán ser firmados por los Titulares de las mismas, sin perjuicio de que deban firmarlos quien más corresponda."

"ARTÍCULO 96.- Corresponden al Presidente Municipal y a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal Centralizada tramitar y resolver lo conducente en los asuntos de su competencia."

"ARTÍCULO 100.- Son facultades y obligaciones del Tesorero Municipal las siguientes:..."

"... II. Acordar directamente con el Presidente Municipal;..."

"... X. Tomar las medidas necesarias para optimizar la administración de los recursos financieros, que constituyen la Hacienda Pública Municipal;..."

"... XI. Ejercer los recursos financieros, de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado por el Ayuntamiento..."

1. LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL PAGO DEL AGUINALDO y PRIMA VACACIONAL.

- 1.1 El pago de Aguinaldo de Fin de Año, para los servidores públicos registrados en la nómina municipal como personal sindicalizado, se regirán por lo estipulado en la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León y en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, suscrito con la organización sindical.
- 1.2 El monto total de Aguinaldo de Fin de Año, se cubrirá mediante una sola exhibición y mediante el dispositivo de pago que la administración considere pertinente (cheques o transferencia electrónica). El pago deberá realizarse antes del 21 de diciembre de 2018, de acuerdo al calendario de pagos fijado por la Tesorería Municipal, en base a la disponibilidad presupuestal.
- 1.3 Para efectos del pago del Aguinaldo de Fin de Año del presente año, se considerará como laborado el mes de diciembre de 2018 o hasta su fecha de baja según sea el caso.
- 1.4 Se pagará el equivalente a 45 días de aguinaldo a los servidores públicos registrados en la nómina municipal como empleados de confianza con un año o más de antigüedad.
- 1.5 Se pagará el equivalente a 10 días de prima vacacional a los servidores públicos registrados en la nómina municipal como empleados de confianza con un año o más de antigüedad.

- 1.6 Se pagará una compensación equivalente al importe calculado ISR del Aguinaldo a los servidores públicos registrados en la nómina municipal como empleados de confianza.
- 1.7 Se pagará el importe que resulte del cálculo de la parte proporcional sobre 30 días de aguinaldo a los servidores públicos registrados en la nómina municipal como empleados de confianza con menos de un año de antigüedad.
- 1.8 El pago de Aguinaldo de Fin de Año, está sujeto al Impuesto Sobre la Renta y en su caso a la Pensión Alimenticia, en los términos de la resolución judicial correspondiente.
- 1.9 El Aguinaldo de Fin de Año, se pagará en cada una de las plazas que tenga asignadas el trabajador.
- 1.10 Cuando al trabajador se le haya cambiado de categoría o puesto sin interrupción de servicios, el Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año se pagará de acuerdo a la plaza (categoría o puesto), que tenga asignada en el momento del pago.
- 1.11 El pago de Aguinaldo de Fin de Año se cubrirá con cargo a la partida presupuestal 13202 "Aguinaldo", de acuerdo al Clasificador por Objeto de Gasto del Municipio de Linares, en cumplimiento a las disposiciones específicas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y demás disposiciones relativas.
- 1.12 La Prima Vacacional se cubrirá con cargo a la partida presupuestal 13201 de acuerdo al Clasificador por Objeto de Gasto del Municipio de Linares, en cumplimiento a las disposiciones específicas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y demás disposiciones relativas.
- 1.13 La Prima Vacacional será sujeta de las deducciones por los conceptos (Impuesto Sobre la Renta) y (Pensión Alimenticia).
- 1.14 Los casos no previstos o de interpretación en los presentes lineamientos se someterán a criterio y resolución de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y se ejercerán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y al presupuesto autorizado.

Por lo tanto proponemos lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se expide el presente Acuerdo Administrativo en la Ciudad de Linares Nuevo León, el 15 de Octubre de 2018 y surtirá efectos legales a partir del día de hoy y hasta el término de su vigencia, de conformidad a las disposiciones y lineamientos contenidos en él.

1. LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL PAGO DEL AGUINALDO y PRIMA VACACIONAL.

- 1.1 El pago de Aguinaldo de Fin de Año, para los servidores públicos registrados en la nómina municipal como personal sindicalizado, se regirán por lo estipulado en la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León y en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, suscrito con la organización sindical.
- 1.2 El monto total de Aguinaldo de Fin de Año, se cubrirá mediante una sola exhibición y mediante el dispositivo de pago que la administración considere pertinente (cheques o transferencia electrónica). El pago deberá realizarse antes del 21 de diciembre de 2018, de acuerdo al calendario de pagos fijado por la Tesorería Municipal, en base a la disponibilidad presupuestal.
- 1.3 Para efectos del pago del Aguinaldo de Fin de Año del presente año, se considerará como laborado el mes de diciembre de 2018 o hasta su fecha de baja según sea el caso.
- 1.4 Se pagará el equivalente a 45 días de aguinaldo a los servidores públicos registrados en la nómina municipal como empleados de confianza con un año o más de antigüedad.
- 1.5 Se pagará el equivalente a 10 días de prima vacacional a los servidores públicos registrados en la nómina municipal como empleados de confianza con un año o más de antigüedad.
- 1.6 Se pagará una compensación equivalente al importe calculado ISR del Aguinaldo a los servidores públicos registrados en la nómina municipal como empleados de confianza.
- 1.7 Se pagará el importe que resulte del cálculo de la parte proporcional sobre 30 días de aguinaldo a los servidores públicos registrados en la nómina municipal como empleados de confianza con menos de un año de antigüedad.
- 1.8 El pago de Aguinaldo de Fin de Año, está sujeto al Impuesto Sobre la Renta y en su caso a la Pensión Alimenticia, en los términos de la resolución judicial correspondiente.
- 1.9 El Aguinaldo de Fin de Año, se pagará en cada una de las plazas que tenga asignadas el trabajador.
- 1.10 Cuando al trabajador se le haya cambiado de categoría o puesto sin interrupción de servicios, el Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año se pagará de acuerdo a la plaza (categoría o puesto), que tenga asignada en el momento del pago.
- 1.11 El pago de Aguinaldo de Fin de Año se cubrirá con cargo a la partida presupuestal 13202 "Aguinaldo", de acuerdo al Clasificador por Objeto de Gasto del Municipio de Linares, en

cumplimiento a las disposiciones específicas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y demás disposiciones relativas.

- 1.12 La Prima Vacacional se cubrirá con cargo a la partida presupuestal 13201 de acuerdo al Clasificador por Objeto de Gasto del Municipio de Linares, en cumplimiento a las disposiciones específicas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y demás disposiciones relativas.
- 1.13 La Prima Vacacional será sujeta de las deducciones por los conceptos (Impuesto Sobre la Renta) y (Pensión Alimenticia).
- 1.14 Los casos no previstos o de interpretación en los presentes lineamientos se someterán a criterio y resolución de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y se ejercerán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y al presupuesto autorizado.

SEGUNDO.- Las Prestaciones correspondientes a los Miembros del Ayuntamiento, se registrarán de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 20, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y serán equiparables a las prestaciones similares que perciban los empleados de confianza de la Administración Municipal, señaladas en los Numerales 1.4, 1.5 y 1.6 del Apartado de Lineamientos Generales para el Pago de Aguinaldo y Prima Vacacional de este mismo Acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese a las diferentes dependencias de la Administración Pública del Municipio de Linares, N.L. a efecto de que tengan conocimiento de este Acuerdo.

Así lo Acuerdan y Firman:

Rubrica
Ing. Fernando Adame Doria
Presidente Municipal

Rubrica
Lic. Sergio Eduardo Elizondo Guzmán
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

Siguiendo con el uso de la palabra el Ingeniero Fernando Adame Doria Presidente Municipal expresa “está a su consideración.”

El suscrito Secretario del Republicano Ayuntamiento informa “se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se expide el presente Acuerdo Administrativo en la Ciudad de Linares Nuevo León, el 15 de Octubre de 2018 y surtirá efectos legales a partir del día de hoy y hasta el término de su vigencia, de conformidad a las disposiciones y lineamientos contenidos en él.

1. LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL PAGO DEL AGUINALDO y PRIMA VACACIONAL.

- 1.1 El pago de Aguinaldo de Fin de Año, para los servidores públicos registrados en la nómina municipal como personal sindicalizado, se registrarán por lo estipulado en la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León y en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, suscrito con la organización sindical.
- 1.2 El monto total de Aguinaldo de Fin de Año, se cubrirá mediante una sola exhibición y mediante el dispositivo de pago que la administración considere pertinente (cheques o transferencia electrónica). El pago deberá realizarse antes del 21 de diciembre de 2018, de acuerdo al calendario de pagos fijado por la Tesorería Municipal, en base a la disponibilidad presupuestal.
- 1.3 Para efectos del pago del Aguinaldo de Fin de Año del presente año, se considerará como laborado el mes de diciembre de 2018 o hasta su fecha de baja según sea el caso.
- 1.4 Se pagará el equivalente a 45 días de aguinaldo a los servidores públicos registrados en la nómina municipal como empleados de confianza con un año o más de antigüedad.
- 1.5 Se pagará el equivalente a 10 días de prima vacacional a los servidores públicos registrados en la nómina municipal como empleados de confianza con un año o más de antigüedad.
- 1.6 Se pagará una compensación equivalente al importe calculado ISR del Aguinaldo a los servidores públicos registrados en la nómina municipal como empleados de confianza.
- 1.7 Se pagará el importe que resulte del cálculo de la parte proporcional sobre 30 días de aguinaldo a los servidores públicos registrados en la nómina municipal como empleados de confianza con menos de un año de antigüedad.
- 1.8 El pago de Aguinaldo de Fin de Año, está sujeto al Impuesto Sobre la Renta y en su caso a la Pensión Alimenticia, en los términos de la resolución judicial correspondiente.

- 1.9 El Aguinaldo de Fin de Año, se pagará en cada una de las plazas que tenga asignadas el trabajador.
- 1.10 Cuando al trabajador se le haya cambiado de categoría o puesto sin interrupción de servicios, el Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año se pagará de acuerdo a la plaza (categoría o puesto), que tenga asignada en el momento del pago.
- 1.11 El pago de Aguinaldo de Fin de Año se cubrirá con cargo a la partida presupuestal 13202 "Aguinaldo", de acuerdo al Clasificador por Objeto de Gasto del Municipio de Linares, en cumplimiento a las disposiciones específicas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y demás disposiciones relativas.
- 1.12 La Prima Vacacional se cubrirá con cargo a la partida presupuestal 13201 de acuerdo al Clasificador por Objeto de Gasto del Municipio de Linares, en cumplimiento a las disposiciones específicas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y demás disposiciones relativas.
- 1.13 La Prima Vacacional será sujeta de las deducciones por los conceptos (Impuesto Sobre la Renta) y (Pensión Alimenticia).
- 1.14 Los casos no previstos o de interpretación en los presentes lineamientos se someterán a criterio y resolución de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y se ejercerán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y al presupuesto autorizado.

SEGUNDO.- Las Prestaciones correspondientes a los Miembros del Ayuntamiento, se registrarán de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 20, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y serán equiparables a las prestaciones similares que perciban los empleados de confianza de la Administración Municipal, señaladas en los Numerales 1.4, 1.5 y 1.6 del Apartado de Lineamientos Generales para el Pago de Aguinaldo y Prima Vacacional de este mismo Acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese a las diferentes dependencias de la Administración Pública del Municipio de Linares, N.L. a efecto de que tengan conocimiento de este Acuerdo". **Por lo que se genera el siguiente:**

Acuerdo Número 556

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, ABEL MACÍAS TREVIÑO, DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, AARÓN VILLARREAL TIRADO, HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, RUFINO QUIROZ PÉREZ, JUANA MARÍA VELASCO GARZA, RAÚL GONZÁLEZ LERMA, MARÍA ILDA RODRÍGUEZ TIJERINA, LUCINDA PORTES GUERRERO, JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, SÍNDICO PRIMERO C. MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y EL SÍNDICO SEGUNDO PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI, SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE EXPIDE EL PRESENTE ACUERDO ADMINISTRATIVO EN LA CIUDAD DE LINARES NUEVO LEÓN, EL 15 DE OCTUBRE DE 2018 Y SURTIRÁ EFECTOS LEGALES A PARTIR DEL DÍA DE HOY Y HASTA EL TÉRMINO DE SU VIGENCIA, DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES Y LINEAMIENTOS CONTENIDOS EN ÉL.

1. LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL PAGO DEL AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL.

- 1.1 EL PAGO DE AGUINALDO DE FIN DE AÑO, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS REGISTRADOS EN LA NÓMINA MUNICIPAL COMO PERSONAL SINDICALIZADO, SE REGISTRARÁN POR LO ESTIPULADO EN LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO VIGENTE, SUSCRITO CON LA ORGANIZACIÓN SINDICAL.
- 1.2 EL MONTO TOTAL DE AGUINALDO DE FIN DE AÑO, SE CUBRIRÁ MEDIANTE UNA SOLA EXHIBICIÓN Y MEDIANTE EL DISPOSITIVO DE PAGO QUE LA ADMINISTRACIÓN CONSIDERE PERTINENTE (CHEQUES O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA). EL PAGO DEBERÁ REALIZARSE ANTES DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2018, DE ACUERDO AL CALENDARIO DE PAGOS FIJADO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, EN BASE A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
- 1.3 PARA EFECTOS DEL PAGO DEL AGUINALDO DE FIN DE AÑO DEL PRESENTE AÑO, SE CONSIDERARÁ COMO LABORADO EL MES DE DICIEMBRE DE 2018 O HASTA SU FECHA DE BAJA SEGÚN SEA EL CASO.
- 1.4 SE PAGARÁ EL EQUIVALENTE A 45 DÍAS DE AGUINALDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS REGISTRADOS EN LA NÓMINA MUNICIPAL COMO EMPLEADOS DE CONFIANZA CON UN AÑO O MÁS DE ANTIGÜEDAD.
- 1.5 SE PAGARÁ EL EQUIVALENTE A 10 DÍAS DE PRIMA VACACIONAL A LOS SERVIDORES PÚBLICOS REGISTRADOS EN LA NÓMINA MUNICIPAL COMO EMPLEADOS DE CONFIANZA CON UN AÑO O MÁS DE ANTIGÜEDAD.

- 1.6 SE PAGARÁ UNA COMPENSACIÓN EQUIVALENTE AL IMPORTE CALCULADO ISR DEL AGUINALDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS REGISTRADOS EN LA NÓMINA MUNICIPAL COMO EMPLEADOS DE CONFIANZA.
- 1.7 SE PAGARÁ EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO DE LA PARTE PROPORCIONAL SOBRE 30 DÍAS DE AGUINALDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS REGISTRADOS EN LA NÓMINA MUNICIPAL COMO EMPLEADOS DE CONFIANZA CON MENOS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD.
- 1.8 EL PAGO DE AGUINALDO DE FIN DE AÑO, ESTÁ SUJETO AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EN SU CASO A LA PENSIÓN ALIMENTICIA, EN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN JUDICIAL CORRESPONDIENTE.
- 1.9 EL AGUINALDO DE FIN DE AÑO, SE PAGARÁ EN CADA UNA DE LAS PLAZAS QUE TENGA ASIGNADAS EL TRABAJADOR.
- 1.10 CUANDO AL TRABAJADOR SE LE HAYA CAMBIADO DE CATEGORÍA O PUESTO SIN INTERRUPCIÓN DE SERVICIOS, EL AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO SE PAGARÁ DE ACUERDO A LA PLAZA (CATEGORÍA O PUESTO), QUE TENGA ASIGNADA EN EL MOMENTO DEL PAGO.
- 1.11 EL PAGO DE AGUINALDO DE FIN DE AÑO SE CUBRIRÁ CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 13202 "AGUINALDO", DE ACUERDO AL CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO DEL MUNICIPIO DE LINARES, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, A LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS.
- 1.12 LA PRIMA VACACIONAL SE CUBRIRÁ CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 13201 DE ACUERDO AL CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO DEL MUNICIPIO DE LINARES, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, A LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS.
- 1.13 LA PRIMA VACACIONAL SERÁ SUJETA DE LAS DEDUCCIONES POR LOS CONCEPTOS (IMPUESTO SOBRE LA RENTA) Y (PENSIÓN ALIMENTICIA).
- 1.14 LOS CASOS NO PREVISTOS O DE INTERPRETACIÓN EN LOS PRESENTES LINEAMIENTOS SE SOMETERÁN A CRITERIO Y RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL Y SE EJERCERÁN DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y AL PRESUPUESTO AUTORIZADO.

SEGUNDO.- LAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTES A LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, SE REGISTRAN DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 20, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SERÁN EQUIPARABLES A LAS PRESTACIONES SIMILARES QUE PERCIBAN LOS EMPLEADOS DE CONFIANZA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SEÑALADAS EN LOS NUMERALES 1.4, 1.5 Y 1.6 DEL APARTADO DE LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL PAGO DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL DE ESTE MISMO ACUERDO.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LINARES, N.L. A EFECTO DE QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE ESTE ACUERDO.

En el punto dos de Asuntos Generales se registró lo siguiente:

El Ingeniero Fernando Adame Doria Presidente Municipal indica “se somete a la consideración del R. Ayuntamiento la solicitud de Anuencia Municipal con carácter de Permiso Especial presentada por parte del C. GUADALUPE VILLARREAL SAUCEDA, con el objetivo de realizar un evento especial con fines de lucro, el cual tendrá lugar en el Rancho el Pajuelo entre el ejido Loma Alta y el ejido la Estrella, en este municipio; en la cual se realizarán actividades de coledera y de baile así como de venta y consumo de bebidas alcohólicas, siendo este el día Lunes 31-trenta y uno de Diciembre del año en curso, en un horario de las 14:00 horas a las 23:00 horas, lo anterior como requisito previo para la obtención del Permiso Especial para venta de Bebidas Alcohólicas ante Gobierno del Estado, Anexa al presente la documentación que justifica su petición siendo la siguiente: Identificación Oficial, Copia de pago predial correspondiente al año 2018 del expediente catastral 19-001-018, Visto Bueno y Aforo por parte de Protección Civil con No. de oficio 0641, Plano de Ubicación y Área de Localización del Evento, copia de contrato de Donación del Predio. Está a su consideración.”

El suscrito Secretario del Republicano Ayuntamiento informa “se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes la Anuencia Municipal A.M.E.48/2015-2018 con carácter de Permiso Especial presentada por parte del C. GUADALUPE VILLARREAL SAUCEDA, con el objetivo de realizar un evento especial con fines de lucro, el cual tendrá lugar en el Rancho el Pajuelo entre el ejido Loma Alta y el ejido la Estrella, en este municipio; en la cual se realizarán

actividades de coledera y de baile así como de venta y consumo de bebidas alcohólicas, siendo este el día Lunes 31-trenta y uno de Diciembre del año en curso, en un horario de las 14:00 horas a las 23:00 horas, lo anterior como requisito previo para la obtención del Permiso Especial para venta de Bebidas Alcohólicas ante Gobierno del Estado, expediente catastral 19-001-018, un área de atención al público de venta y consumo de 5x5 m2, así como un área total de consumo de 310 m2, de acuerdo a lo asentado en el expediente que anexo.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 557

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, ABEL MACÍAS TREVIÑO, DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, AARÓN VILLARREAL TIRADO, HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, RUFINO QUIROZ PÉREZ, JUANA MARÍA VELASCO GARZA, RAÚL GONZÁLEZ LERMA, MARÍA ILDA RODRÍGUEZ TIJERINA, LUCINDA PORTES GUERRERO, JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, SÍNDICO PRIMERO C. MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y EL SÍNDICO SEGUNDO PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI, SE APRUEBA LA ANUENCIA MUNICIPAL CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL **A.M.E.48/2015-2018** A FAVOR DE **C. GUADALUPE VILLARREAL SAUCEDA**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II, XXI, XXVI, 10 FRACCIÓN I, 22, 47,48,49 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL MARCO LEGAL MENCIONADO, **SE EXTIENDE LA PRESENTE ANUENCIA MUNICIPAL, CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL** PARA LA VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON MOTIVO DE UN EVENTO ESPECIAL CON FINES DE LUCRO EN LA CUAL SE REALIZARÁN ACTIVIDADES DE RODEO Y COLEADERA, EL CUAL TENDRÁ LUGAR EN EL RANCHO EL PAJUELO ENTRE EL EJIDO LOMA ALTA Y EL EJIDO LA ESTRELLA, EN ESTE MUNICIPIO; CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 19-001-018, Y CON 01-UN ÁREA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE VENTA Y CONSUMO DE 5X5 M², ASÍ COMO UN ÁREA TOTAL DE CONSUMO DE 310 M², POR LO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 BIS INCISO B) NUMERALES 1 Y 2 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTA ANUENCIA MUNICIPAL CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL PARA LA VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS **SIENDO ESTE EL DÍA LUNES 31-TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, EN UN HORARIO DE LAS 14:00-CATORCE HORAS A LAS 23:00-VEINTITRÉS HORAS DEL DÍA EN COMENTO**; CABE RESALTAR QUE LA PRESENTE ANUENCIA MUNICIPAL NO CONCEDE A SU TITULAR DERECHOS PERMANENTES NI DEFINITIVOS; ASÍ MISMO, SE DEBERÁ OBSERVAR EN TODO MOMENTO LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN A EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN ESTA CIUDAD, LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES; EN EL ENTENDIDO DE QUE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ÚNICAMENTE AMPARA AL ESTABLECIMIENTO EN EL DOMICILIO AQUÍ MENCIONADO.

El Ingeniero Fernando Adame Doria Presidente Municipal observa “la administración no trae ningún otro asunto.”

VII. CLAUSURA DE LA SESIÓN. En uso de la palabra el Ingeniero Fernando Adame Doria Presidente Municipal expreso agotados los puntos del Orden del día

se clausura la sesión centésima sexta Sesión Ordinaria de fecha 15-quince – de Octubre del 2018-dos mil dieciocho, siendo las catorce horas con catorce minutos. Damos fe:

**Martha Domitila Rojas Cavazos
PRIMER REGIDORA**

**Abel Treviño Macías
SEGUNDO REGIDOR**

**Dolores Magdalena Jaramillo Cárdenas
TERCER REGIDORA**

**Aarón Villarreal Tirado
CUARTO REGIDOR**

**Hilda González Aguilar
QUINTA REGIDORA**

**Rufino Quiroz Pérez
SEXTO REGIDOR**

**Juana María Velasco Garza
SÉPTIMA REGIDORA**

**Raúl González Lerma
OCTAVO REGIDOR**

Regidores de Representación Proporcional

Lucina Portes Guerrero

José Antonio Lerma García

María Ilda Rodríguez Tijerina

Luis Eduardo Guerrero Treviño

**Ma. Guadalupe Garza Charles
SÍNDICO PRIMERA**

**Pablo Federico Tamez Morali
SÍNDICO SEGUNDO**

**Ingeniero Fernando Adame Doria
Presidente Municipal**

Ing. Juan Carlos Martínez Prieto
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

JCMP/bgg

Esta hoja de firmas pertenece a la Centésima sexta Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de fecha 15-quince- de octubre del 2018-dos mil dieciocho del Municipio de Linares, Nuevo León.